



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 24 de junio de 2021. Al Despacho el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, quien solicita se nombre a un nuevo Curador, en razón a que el designado falleció. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2017-00032-00
CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	NOHORA FANNY OLARTE DE DAVID Y OTROS
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	NOMBRA NUEVO CURADOR

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 121

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que infortunadamente el doctor LUIS JORGE MORENO MATUES falleció como consecuencia del virus Covid 19, suceso que es de conocimiento general en la región; encuentra éste operador judicial viable acceder al ruego de la parte actora, por lo que procederá a nombrar un nuevo curador Ad-litem para que represente a las personas aquí emplazadas, designación que se efectuará de conformidad a lo establecido en el art. 48 No. 7º del C.G.P.

Asimismo se requerirá a la parte actora, para que de manera inmediata informe a este Despacho, cual es el estado actual del proceso administrativo surtido ante la Agencia Nacional de Tierras, donde se está definiendo la naturaleza jurídica del inmueble objeto de prescripción.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curador Ad-litem al doctor **JULIO GUSTAVO OLMOS GUTIERREZ**, para que dentro de las presentes actuaciones represente a **PERSONAS INDETERMINADAS**. El desempeño del cargo debe ser en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento, indicándole que la asignación es de forzosa aceptación, (salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, BOYACÁ

procesos como defensor de oficio) por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora, para que de manera inmediata informe a este Despacho, cual es el estado actual del proceso administrativo surtido ante la Agencia Nacional de Tierras, donde se está definiendo la naturaleza jurídica del inmueble objeto de prescripción.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6ad35a0d216b96f57de6c4f55d16b675fe728732d66f4552a3e38536eeba8d

Documento generado en 01/07/2021 05:32:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>